

Constancia Secretarial: Manizales, veintinueve (29) de enero de 2024. A despacho de la señora Jueza, informando que fueron devueltas las diligencias de notificación personal de los demandados por el Centro de Servicios Judiciales Civil Familia.
Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintinueve (29) de enero de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda verbal de restitución de mínima cuantía promovida por Gonzalo Humberto González Salazar contra Gloria Clemencia Gallego Rendón y Gustavo Adolfo Álvarez Lora, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2023-00679-00.

Agregar y poner en conocimiento de la parte interesada la devolución de las diligencias de notificación personal de los demandados por el Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia, por medio del cual informan que han transcurrido más de 30 días hábiles sin que la parte realice las gestiones pertinentes para notificar a la parte demandada.

En consecuencia y en cumplimiento de lo establecido por el artículo 317 del CGP, se requiere a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de esta providencia, realice la notificación de la parte demanda, so pena de declarar el desistimiento tácito a que se refiere la norma en cita, con las consecuencias y efectos establecidos en la misma

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18d3cf5a69da6244f133636e139e828a197fc65fb92018bc091abeb11dc2c98d**
Documento generado en 29/01/2024 03:04:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>